Portal Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 387 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas, 10 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 2783-2017, de fecha 15.03.2017, presentado por el **Sr. Pedro Mendez Reto**; el Informe N° 00280-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 01 de junio de 2017, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Proveído de fecha 06.06.2017, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el **Sr. Pedro Mendez Reto**, identificado con DNI N°32545928, mediante Expediente N° 2783-2017, de fecha 15.03.2017, solicita apoyo económico para solventar gastos de medicina y tratamiento médico para su esposa Sra. Rogelia Litano Bereche, quien se encuentra delicada de salud y no cuentan con los recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N° 00280-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 01.06.2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**, de acuerdo al Programa Presupuestal **34: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL,** ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2017 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al proveído de fecha 06 de junio de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **Sr. Pedro Mendez Reto**, en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	**0034.-** APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	**09** RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	**25.31.199** A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (**Sr. Pedro Mendez Reto**), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL